

2692/11

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**E D I C T O**

Don Juan Enciso Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ejido (Almería) hago saber en fecha 28 de marzo de 2011 que, habiendo finalizado el periodo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno el pasado 7 de febrero sin que se hayan presentado alegaciones, el mismo se considera definitivamente adoptado sin necesidad de acuerdo expreso al respecto, todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales por lo que procede la publicación íntegra de las modificaciones para su entrada en vigor:

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de los Municipios del Poniente en sesión celebrada el pasado 22 de diciembre, procede:

1.- Aceptar la revisión del importe del servicio de acuerdo con el IPC correspondiente al periodo de mayo de 2008 a octubre de 2010 que asciende al 1,9 %, que tendrá efectos a partir de la entrada en vigor del correspondiente incremento en la tarifa de la Tasa por el Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Consorcio.

2.- Aprobar el texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por el Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Consorcio, de forma que el cuadro de tarifas del artículo 5 quedará redactado por lo que respecta a los apartados 1 y 2 en los siguientes términos:

Apartado 1) La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de transporte en alta y depuración de agua residual será la siguiente:

Concepto	Importe sin IVA	Importe IVA 8%	Unidades
Parte Fija	3,892463	4,203860	Euros/m3/vivienda equivalente/trimestre
Parte Variable	0,062326	0,067312	Euros/m3

Esta parte variable se aplicará a los metros cúbicos utilizados en cada vivienda o finca con independencia del caudal vertido.

Apartado 2) La cuota por vertido directo a las EDARS del Consorcio será:

Concepto	Importe sin IVA	Importe IVA 8%	Unidades
a) Para vertidos de carga contaminante baja (Aguas residuales poco cargadas) con DQO<=2500.	6,57	7,10	Euros/m3
b) Para vertidos de carga contaminante media (Aguas residuales concentradas) con DQO>2500<=5000	8,00	8,64	Euros/m3
c) Para vertidos de carga contaminante alta (Residuos industriales no peligrosos) con DQO>5000.	23,32	25,19	Euros/m3

El Ejido, 28 de marzo de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Enciso Ruiz.

2243/11

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA
Jefatura de Policía Local

EDICTO – NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace publica la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores en materia de MEDIO AMBIENTE que se indican, instruidos en la Jefatura de la Policía Local de Huércal de Almería, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el NEGOCIADO DE SANCIONES del Ayuntamiento de Huércal de Almería, pudiendo presentar ante la Alcaldía, las alegaciones por escrito que en su defensa estime convenientes, con aportación o